

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2022-CM/MDP.

Pangoa, 14 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2022, realizada el 14 de octubre de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 035-2022-EIHV/MDP, de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por el Reg. Elmer Israel Huallullo Villazana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo legal establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o INTERINSTITUCIONAL, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma INTERINSTITUCIONAL". Así mismo considerando que de acuerdo al inc. 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la aprobación previa del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo con el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" a lo que podemos abundar que son dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Informe N° 065-2022-JMCR/EET/SGEP-UF/GIP/MDP, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Bach. Ing. José Manuel Cárdenas Ramos - Especialista II Evaluador de Expedientes Técnico de la OEP y UF de esta Municipalidad, señala: "Se da opinión favorable de la verificación del PLAN DENOMINADO "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA SANGARENI DE LOS RAMALES DE LOS SECTORES PARAGUAY, LAGUNAS, ALTO VALLE, CONEXIÓN VALLE UNIÓN PROGRESO, HINOSTROZA, CAPIRALES Y ALTO PROGRESO DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" L = 14 + 348 KM, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 126,103.36 (Ciento Veintiséis mil ciento tres con 36/100 soles)";



Que, mediante Informe N° 684-2022-GPP/MDP, de fecha 01 de septiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 77,202.82 (sesenta y siete mil doscientos dos con 82/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial de Inversiones N° 123-2022-GIP/MDP, de fecha 08 de setiembre del 2022, se RESOLVIÓ, lo siguiente:



ARTICULO 1°.- APROBAR el plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA SANGARENI DE LOS RAMALES DE LOS SECTORES PARAGUAY, LAGUNAS, ALTO VALLE, CONEXIÓN VALLE UNIÓN PROGRESO, HINOSTROZA, CAPIRALES Y ALTO PROGRESO DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" L = 14 + 348 KM, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 126,103.36 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Tres con 36/100 soles);



Que, mediante Informe N° 431-2022-GIP/MDP, de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro – Gerente de Inversiones Públicas, emite opinión favorable a la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL EJERCITO DEL PERÚ, el cual tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la ejecución de las partidas del plan denominado "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA SANGARENI DE LOS RAMALES DE LOS SECTORES PARAGUAY, LAGUNAS, ALTO VALLE, CONEXIÓN VALLE UNIÓN PROGRESO, HINOSTROZA, CAPIRALES Y ALTO PROGRESO DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" L = 14 + 348 KM, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 126,103.36 (Ciento Veintiséis mil ciento tres con 36/100 soles);



Que, mediante Informe N° 404-2022-SGM/GIP/MDP, de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el Sr. Abimael R. Unchupayco Campos - Sub Gerente de Maquinarias (e), informa: **"Se concluye que la Sub Gerencia de Maquinarias cuenta con el saldo de 2,885 galones del CONTRATO N° 009-2022-GAF/MDP, tal como refiere en el INFORME N° 070-2022/ALMACEN/SGM/MDPP, DE LOS CUALES SE DESIGNARÁ 2,573.71 GALONES DE COMBUSTIBLE"** el cual se entregará al Jefe del Proyecto designado por el EJERCITO, que servirá para la ejecución del plan de trabajo denominado "Mantenimiento vial de los caminos vecinales no pavimentados de la cuenca Sangareni de los ramales de los Sectores Paraguay, Lagunas, Alto Valle, Conexión Valle Unión Progreso, Hinostroza, Capirales y Alto Progreso del Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Departamento de Junín" L = 14 + 348 KM, el cual será ejecutado en atención al **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL EJERCITO DEL PERU**;



Que, mediante el Informe Legal N° 420 - 2022 - MDP/GAJ - WFLA, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica de nuestra Municipalidad que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL EJERCITO DEL PERU, para la ejecución de las partidas "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA SANGARENI DE LOS RAMALES DE LOS SECTORES PARAGUAY, LAGUNAS, ALTO VALLE, CONEXIÓN VALLE UNIÓN PROGRESO, HINOSTROZA, CAPIRALES Y ALTO PROGRESO DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" L = 14 + 348 KM.
- 3.2 **CORRESPONDE elevar los actuados al Concejo Municipal**, para su conocimiento, debate y eventual aprobación de la suscripción del convenio, y autorizar al alcalde de esta entidad para la suscripción del Convenio Específico;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 035-2022-EIHV/MDP, de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por el Regidor Elmer Israel Huallullo Villazana, quien solicito se considere la propuesta de convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ejército del Perú, con dispensa de Dictamen de Comisión;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL EJERCITO DEL PERU, el cual tiene como objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución de las partidas "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA SANGARENI DE LOS RAMALES DE LOS SECTORES PARAGUAY, LAGUNAS, ALTO VALLE, CONEXIÓN VALLE UNIÓN PROGRESO, HINOSTROZA, CAPIRALES Y ALTO PROGRESO DEL DISTRITO DE PANGO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" L = 14 + 348 KM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL EJERCITO DEL PERU".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

